



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Ancash

UGEL Pomabamba

AREA DE GESTION PEDAGOGICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS DE PREGUNTAS DE LA ESTRATEGIA DEL
CHIMAYCHI MATEMATICO

Unidad de Organización	Área de gestión administrativa
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS DE PREGUNTAS DE LA ESTRATEGIA DEL CHIMAYCHI MATEMATICO

1. Finalidad Pública

La finalidad pública del presente servicio tiene como finalidad dotar al área de gestión pedagógica de la UGEL POMABAMBA de material impreso con la finalidad de distribución a todas las instituciones educativas de nivel secundario de la jurisdicción de la UGEL POMABAMBA, que se implementen en el enfoque de resolución de problema con el lema “un día y un reto”

2. Objetivo de la Contratación

El objeto de la contratación del servicio de impresión de material para el área de gestión pedagógica de la UGEL POMABAMBA.

3. Alcance y descripción del servicio

3.1 Actividades que comprende el servicio:

Descripción	Unidad de medida	Cant.	características
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS DE PREGUNTAS DE LA ESTRATEGIA DEL CHIMAYCHI MATEMATICO	UNID.	4554	Impresión: impresión laser full color Formato: A4 Material: Papel bond blanco 75 gr. Impresión: 1 sola cara. Diseño: El área usuaria proporcionara el archivo correspondiente para la impresión

Cronograma de entrega





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Ancash

UGEL Pomabamba

AREA DE GESTION PEDAGOGICA

N.º	Mes	Fecha programada de entrega	Día	Cantidad
1	abril y mayo	28/05/2026	Jueves	1012 impresiones
3	Junio 2026	23/06/2026	Martes	506 impresiones
4	Julio 2026	24/07/2026	Viernes	506 impresiones
5	Agosto 2026	24/08/2026	Lunes	506 impresiones
6	Septiembre 2026	23/09/2026	Miércoles	506 impresiones
7	Octubre 2026	23/10/2026	Viernes	506 impresiones
8	Noviembre 2026	23/11/2026	Lunes	506 impresiones
9	Diciembre 2026	23/12/2026	Miércoles	506 impresiones
total acumulado				4554 impresiones

4. Procedimiento de ejecución de servicio

- A) El área usuaria proporcionara el archivo correspondiente para las impresiones
- B) El material se entregará en el Área de gestión pedagógica de la Ugel Pomabamba sito en la av. Ramon castilla provincia de Pomabamba.

6 Lugar y Plazo de Ejecución

Plazo: Será de máximo hasta los dos (2) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación y recepción de la Orden de Servicio (por correo electrónico o en físico) por parte del contratista.

7. Requisitos de calificación

Del postor

a) Perfil

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Contar con RUC, activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- ✓ Que cuente con el rubro del servicio a ejecutar

9. Resultados esperados

El proveedor deberá realizar las impresiones deberá de ser claro y con buena nitidez.

10. Garantía mínimo del servicio

El proveedor es el único responsable ante la Unidad de Gestión Educativa Local, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 01 mes

11. Formas de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Ancash

UGEL
Pomabamba

AREA DE GESTION
PEDAGOGICA

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en **DEL PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable **DEL ÁREA DE GESTION PEDAGOGICA**.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

13. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. Otras penalidades

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Ancash

UGEL
Pomabamba

AREA DE GESTION
PEDAGOGICA

contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

15. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. Cláusula Garantías

No aplica.

18. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. Clausula Anticorrupción o Soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Ancash

UGEL
Pomabamba

AREA DE GESTION
PEDAGOGICA

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

.....
Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

